

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO INFORME MENSUAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Bucaramanga, Noviembre 20 de 2020

Ingeniero
Juan Carlos Hernández Vega
SUPERVISOR CONTRATO No. **CO1.PCCNTR.1302562**
Coordinador Relaciones Corporativas e Internacionales
Relaciones Corporativas e Internacionales
Ciudad

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual Mes
NOVIEMBRE del año 2020

Referencia: CO1.PCCNTR.1302562 del 2020

Adamelis Ramirez Maldonado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 63.396.417 de Malaga, en mi calidad de Contratista del SENA, en Relaciones Corporativas e internacionales en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, a continuación presento el Informe de actividades realizadas en el mes objeto de cobro.

Valor y forma de Pago: El valor total del presente contrato es máximo de VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N. (\$26.632.500) incluido IVA de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el futuro contratista). Esta suma será pagado por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago proporcional por los días ejecutados durante el mes de enero de 2020 b) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2020, por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N. (\$2.385.000) Incluido Iva.

Plazo: Será hasta el (30) de (Diciembre) de 2020.

OBJETO:

Prestar los servicios de apoyo a la gestión para lograr un canal de comunicación entre empresas y aprendices, ejecutando tareas de relacionamiento, así como la divulgación con todo lo relacionado en el manejo operativo y normativo del contrato de aprendizaje por los diferentes canales oficiales de la Entidad.

CLÁUSULA CUARTA: Obligaciones de las partes: A) OBLIGACIONES DEL Ó DE LA CONTRATISTA: El (la) CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA:

No	Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
	Realizar acompañamiento y gestión oportuna a las solicitudes de las empresas voluntarias y/o reguladas en	Se realizó acompañamiento a la solicitudes de aprendices por parte de la empresas:	SGVA

lo relacionado a Contrato de Aprendizaje, así como responder a las diferentes inquietudes o dificultades que presenten los empresarios en el uso de la plataforma o registro de contratos de aprendizaje, verificando la legalidad y los soportes de los mismos y en la regulación de la cuota.	EDGAR FORERO Nit 13515411 GRUPO ANDINO MARIN VALENCIA INDUSTRIA AGRICOLA S.A. CAJASAN AGROMILENIO S.A	
Acompañar y participar en la logística de los eventos empresariales organizados por las diferentes dependencias de la Regional, Centro de formación y Coordinación Nacional de Servicio a la Empresa y Contrato de Aprendizaje, que contribuyan a la promoción de nuevos contratos de Aprendizaje.	N/A	N/A
Atender oportunamente los informes que solicite la Coordinación Nacional de Servicio a la Empresa y Contrato de Aprendizaje, así como Registrar las actividades y gestiones realizadas con empresarios y aprendices en el aplicativo CRM.	N/A	N/A
Apoyar estrategias y campañas con los empresarios para gestionar nuevos contratos de aprendizaje buscando mayores oportunidades de colocación de aprendices y promoviendo el cumplimiento de las cuotas reguladas de las empresas.	Se apoyó en las es puestas de Derechos de petición – Contrato de Aprendizajes Y Recursos de Reposición de : Notaria Segunda Bucaramanga	Expedientes y Correo electronico
Enviar los requerimientos de planta de personal y hacer seguimiento a las empresas que presuntamente estén obligadas a cumplir con la cuota de aprendices y seguir el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol de la Entidad	Se enviaron requerimientos de planta de personal:	Expedientes y Correo electronico
Realizar el agotamiento de la vía gubernativa de las empresas reguladas y enviar respuesta dentro de los términos de ley.	N/A	N/A
Mantener el aplicativo del Sistema Gestión Virtual de Aprendices, o el que haga sus veces, actualizado en fechas: resolución cuotas de aprendices, notificación, recursos y acto de	Se actualizo y registro información en el aplicativo SGVA	SGVA

	ejecutoria, así como validar la habilitación de las empresas voluntarias que se registran en la plataforma (SGVA), o el que haga sus veces.		
--	---	--	--

A continuación relaciono los desplazamientos que realicé previo a la presentación de este informe. Una vez finalizado cada desplazamiento presenté al ordenador del gasto el informe en el Formato Informe Legalización Desplazamiento Contratista GTH-F-087, en el que se describieron las actividades desarrolladas y los resultados de cada desplazamiento. Cada informe cuenta con el visto bueno del Supervisor.

Se lista a continuación el soporte de la legalización de los desplazamientos realizados, los cuales forman parte integral del presente informe de ejecución contractual.

ITEM	No DE LA ORDEN DE VIAJE	LUGAR DE DESPLAZAMIENTO	FECHAS DE DESPLAZAMIENTOS	
			INICIO	FINALIZACIÓN
1.				

Nota 1: Por cada desplazamiento que haya realizado el contratista, adjuntará el respectivo informe que la soporte. En caso de haber realizado el desplazamiento en fecha posterior a la presentación del informe de ejecución contractual, deberá reportarlo en el siguiente informe de ejecución contractual.

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: Documentos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y los desplazamientos realizados y el numero 4360297932 expedido por SOI correspondiente al mes de Noviembre del año 2020. (Decreto Ley 2106 de 2019 – “Decreto Ley Antitrámites”)

Evidencias en () folios

Cordialmente,

Adamelis Ramírez Maldonado
Contratista
C.C. No. 63.396.417

Recibí a satisfacción:

Ing. Juan Carlos Hernández Vega
Supervisor(a) Contrato CO1.PCCNTR.1302562 de 2020

EVIDENCIAS DOCUMENTALES PERIODO DEL 01 DE NOVIEMBRE 2020 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020

1. Realicé 20 solicitudes de autorización de notificación por correo electrónico
2. Realicé 15 regulaciones de Cuota de Aprendizaje
3. Realicé 25 notificaciones por correo electrónico
4. Realicé y asigné 2 estados de cuenta.
5. Atendí requerimiento de la empresarial y Derecho de Petición de Notaria Segunda de Bucaramanga
6. Atendí sustitución patronal de Instalamos Aliados
7. Atendí solicitud de Aguas Cimitarra.
8. Realicé depuración y actualización del aplicativo SGVA

Modelo Carta

 **Jefferson Jeffrey Colmenares Hernandez**
Buena tarde Cordial saludo Envío formato de la empresa aguas de cimitarra para fines pertinentes. Quedo atento. Jefersson Colmenares Hernandez Relacionami... Lun 9/11/2020 5:20 PM

 **Adamelis Ramirez Maldonado**
Lun 9/11/2020 10:03 AM
Para: Jefferson Jeffrey Colmenares Hernandez
CC: Daicy Marquez Cortes

 INSTRUCTIVO_REGULACION... 361 KB
 LISTADO_DE_OFICIOS_Y_OCU... 3 MB
 modelo carta presentar plant... 14 KB

3 archivos adjuntos (3 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Servicio Nacional de Aprendizaje

Buenos días

Según información telefónica, adjunto modelo de carta para presentación de planta de personal.

Quedo atenta

Cordialmente,

Adamelis Ramirez Maldonado
Despacho
Regional/Contrato de Aprendizaje
aramirez@sena.edu.co
6800600 Ext. IP 74502 - 3178862523
Calle 16 N° 27-37/San Alonso-Bucaramanga



El empleo
es de todos

Mintrabajo

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRÓNICA
(Decreto 491 de 2020, artículo 4 y Ley 1437 de 2011)

En la ciudad de BUCARAMANGA a los 20 días del mes de noviembre de 2020, se procede a notificar electrónicamente al señor/a Jaime De Jesús Restrepo Cuartas con Cédula de Ciudadanía No. 8.252.738, expedida en Medellín en calidad de Representante Legal, debidamente constituido de la Empresa UNIVERSIDAD DE SANTANDER con NIT 804.001.890 de la Resolución 03451 del 12/11/2020, por la cual el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA por la cual se concede la compensación a la empresa UNIVERSIDAD DE SANTANDER.

Se hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo objeto de notificación (anexo adjunto) al correo electrónico rectoria@udes.edu.co aportado por el empresario, indicándole al notificado o a quien lo represente, que contra el acto administrativo no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente notificación personal se realiza por correo electrónico, de conformidad con el artículo No. 4º del Decreto 491 del 2020, quedará surtida a partir de la fecha y hora en que sea leído el presente correo.

Quien Notifica:

Adamelis Ramírez Maldonado

Elaborado por: Adamelis Ramírez Maldonado
Revisado por: JUAN CARLOS HERNÁNDEZ VEGA

del Decreto 933 de 2003, compilado por el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.6.3.11.", Modificado por el Decreto 1334 de 2018.

Que el artículo 2º del Decreto 620 de 2005, compilado por el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.6.3.31, "Base para determinar cuota de aprendices", señala que la cuota de aprendices de que trata el artículo 33 de la Ley 759 de 2002, se determinará con base en el listado de oficios u ocupaciones elaborado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el cual será aprobado por el Consejo Directivo Nacional de dicho organismo.

Que el artículo 3º del Decreto 620 de 2005, compilado por el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.6.3.32, "Empresas donde se labore menos de la jornada ordinaria", estipula "para determinar la cuota de aprendices en empresas en las que sus trabajadores laboren menos de la jornada ordinaria de trabajo, se deberá sumar las horas laboradas por los trabajadores con dicha jornada y dividirlas por el número de horas correspondientes a la jornada máxima legal diaria. El resultado de dicha operación corresponderá al número de trabajadores sobre la cual se determinará la cuota mínima de aprendices".

Que el Consejo Directivo Nacional del SENA, expidió el Acuerdo 00009 de 2005, el cual fue publicado el 13 de agosto del 2005, el cual establece el listado de oficios y ocupaciones para determinar la cuota de contratación de aprendices para los sectores productivos.

Que la empresa NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA identificada con NIT 13951233, cuya sede principal es la ciudad de BUCARAMANGA, mediante radicado el 13 de noviembre de 2020 con No. 7-2020-212219 reportó un número promedio total de 38 trabajadores, durante el semestre comprendido entre Marzo a Agosto del año 2020 de los cuales fueron tenidos en cuenta un total de 38 trabajadores para la presente regulación, según el listado de oficios y ocupaciones, con una jornada laboral total de 1824 horas semanales, lo cual determina una planta objeto de regulación de 38 trabajadores, estableciendo una cuota de dos (02) aprendices.

Que el incumplimiento por parte de la empresa, de lo dispuesto en la presente Resolución, dará lugar a la imposición por parte del SENA de las sanciones de que trata el numeral 13 del artículo 13 de la Ley 119 de 1994, en la cuantía y periodicidad allí indicados.

Por lo expuesto anteriormente esta Regional,

GD-F-010 V.03 pág. 2

2 resoluciones septiembre sustitución

Alvaro Willinton Mantilla Gamboa
Jue 19/11/2020 6:00 PM
Para: Orlando Ariza Ariza, Juan Carlos Hernández Vega
CC: Ingrid Katherine Pinto Trujillo y 2 más

Resol. 68-03529 de 2020.pdf
429 KB

Resol. 68-03530 de 2020.pdf
446 KB

2 archivos adjuntos (875 KB) Descargar todo

Guardar todo en OneDrive - Servicio Nacional de Aprendizaje

Cordial saludo

Envío copia de la resolución 68-03529 de 2020 y 68-03530 de 2020, para su respectivo trámite.

A su servicio,



Alvaro Willinton Mantilla Gamboa
Contratista Apoyo Correspondencia
SENA Regional Santander
amantilla@sena.edu.co
6800600 Ext. 1P 73016
Calle 16 # 27 - 37 /San Alonso -Bucaramanga

@SENAcomunicacion www.sena.edu.co

Favoritos

Bandeja de e... 104

Elementos envi... 3

Elementos elimi... 3

Agregar favorito

Carpetas

Grupos

REGULACION S... 1

solicitudes julio

RELACIONES C... 16

Nuevo grupo

Descubrimiento d...

Administrar grupos

Elementos enviados ★

Filtrar

notificaciones ACTA DE NOTIFICACIÓN PERS...

Adamelis Ramirez Maldonado

> CPE No. 9-2020-014073 - ...

11:01 AM

notificaciones a

C.E.(RM) - 9-2... +2

Carlos Mauricio Avendano Villamizar

CASO PARA DEPURAR FERRE...

9:27 AM

Buenos dias, Carlos Mauricio Con el fin de re...

Ayer

contador@redinsalud.com

> ACTA DE NOTIFICACIÓN P...

Jue 3:22 PM

notificaciones ACTA DE NOTIFICACIÓN PERS...

Notificacion_Pe...

RED INTEGRAD...

Claudia Patricia Rodriguez Pacheco

> ACTA DE NOTIFICACIÓN P...

Jue 3:05 PM

notificaciones ACTA DE NOTIFICACIÓN PERS...

Resol. 68-03064...

Notificacion_Pe...

Juan Carlos Hernandez Vega

> Resolución Compensación ...

Jue 8:02 AM

Buenos dias Ing. Juan Carlos De acuerdo con ...

C.C UNIVERSID... +3

Esta semana

CASO PARA DEPURAR FERRETERIA Y TALLER DISMACON LTDA

Adamelis Ramirez Maldonado

Vie 20/11/2020 9:27 AM

Para: Carlos Mauricio Avendano Villamizar

CC: Juan Carlos Hernandez Vega Oscar Eduardo Carreno Rincon

Buenos dias, Carlos Mauricio

Con el fin de realizar depuración en los estados de empresas con procesos de regulación sin ejecutoriar de años anteriores al 2020 hacia atrás, agradezco eliminar el inicio de regulación de la empresa FERRETERIA Y TALLER DISMACON LTDA Nit 900193627, toda vez que el inicio de regulación no tiene radicado y es del año 2012.

Estado actual de la Regulación: Inicio de Regulación

1 DATOS BASICOS DE LA EMPRESA

Razon Social: FERRETERIA Y TALLER DISMACON LTDA

Representante Legal: GERMAN GONZALEZ QUINTERO

Actividad Economica: INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

E-Mail: DISMACON@DISMACON.COM

Direccion:

Teléfono:

Departamento: SANTANDER

Ciudad: BUCARAMANGA

Región: SANTANDER

2 DATOS BASICOS DE LA REGULACION

Tipo Regulacion: Modificación Carga

Si es Nueva Regulacion: No

Si es Regulacion: Si

Si es Radicado: Si

Costo: 0

Radicado por: JUAN CARLOS HERNANDEZ VEGA

Radicalizado por: Adamelis Ramirez Maldonado

Si es Nueva Jirada Laboral: No

Si es Regulacion congresada (orden 2): No

Fecha Radicado: 2012-03-15

CASO PARA DEPURAR FER...

(Sin asunto)

ADAMELIS RAMIREZ MALDONADO
C.C. 63.396.417
CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1302562-2020